

## NOTA INFORMATIVA

### Salvador Ruiz Gallud coordina en ESADE una sesión dedicada a la nueva NIIF 15 y a los efectos tributarios de las transmisiones de carteras de valores

**Madrid, 28 de febrero de 2018.** **Salvador Ruiz Gallud, socio director de Equipo Económico y profesor asociado de ESADE,** coordinó ayer miércoles 28 de febrero una sesión de trabajo en el campus de ESADE en Madrid, titulada *“La nueva contabilidad de ingresos y gastos desde 2018: trascendencia fiscal de la NIIF 15. La fiscalidad de las rentas negativas en la transmisión de participaciones”*.

**Salvador Ruiz** introdujo la sesión comentando que la nueva NIIF 15 supone para muchas compañías un cambio muy importante en la forma de contabilizar sus ingresos y gastos, en especial en el sector de la construcción, inmobiliario y de servicios. Los nuevos criterios de registro afectan a variables de enorme relevancia cuantitativa, que además tienen importantes consecuencias fiscales, en determinados casos necesitadas de interpretación. Por otra parte, destacó como cuestión de enorme actualidad y trascendencia fiscal las restricciones a la integración en la base del Impuesto sobre Sociedades de las rentas negativas de carteras de valores.

Intervino como primer ponente **Enrique Ortega Carballo**, socio director del área fiscal de Gómez Acebo & Pombo, que explicó que la nueva norma contable se encuentra en vigor para los grupos cotizados desde el pasado 1 de enero y es de inminente introducción doméstica en el Plan General de Contabilidad. La nueva disposición exige el análisis en cinco pasos de los contratos formalizados con los clientes, para la adecuada contabilización de las operaciones que de ellos se desprende. El punto de partida supone diferenciar las concretas obligaciones asumidas por la empresa con arreglo a su naturaleza. Y el precio asociado al contrato debe vincularse de manera correcta a cada una de esas obligaciones. Apuntó Enrique Ortega que con la nueva NIIF 15 también pueden verse alteradas las circunstancias a partir de las cuales se entiende producida la entrega del bien o la prestación del servicio.

Como segundo ponente intervino **Alfonso Rosillo González de Aguilar**, inspector de Hacienda del Estado en la Subdirección General de Impuestos sobre las Personas Jurídicas (Dirección General de Tributos), que abundó en la fiscalidad de las rentas negativas obtenidas por transmisión de participaciones societarias. El ponente recordó que el cambio en el Impuesto sobre Sociedades en vigor desde 2017 a raíz de Real Decreto-ley 3/2006, limita desde ese año la imputación en base de dichas rentas. El ponente describió los diferentes escenarios que se pueden dar en la práctica y los efectos asociados a cada uno de ellos. Explicó asimismo la necesidad de atender a la naturaleza de los ajustes contables asociados a los deterioros de cartera, cuando los porcentajes de



participación cambian con el transcurso del tiempo, y con ello también el correspondiente tratamiento fiscal.

Para más información pueden contactar con el área de comunicación de Equipo Económico:

Antonio Polo

[antoniopolo@equipoeconomico.com](mailto:antoniopolo@equipoeconomico.com)

---

## **SOBRE LA COMPAÑÍA**

**EQUIPO ECONÓMICO es una firma de servicios profesionales con amplia experiencia en el asesoramiento a empresas en materias de carácter económico, financiero, fiscal y jurídico-regulatorio. Reúne a un conjunto cualificado de expertos con una trayectoria exitosa en la toma de decisiones estratégicas en el ámbito empresarial e institucional, nacional e internacional.**

---